



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 454-2013-CAFED/GG

Callao, 14 de Marzo de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 014-2013, suscrita en el Acta N° 07-2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorándum N° 586-2013-LBER/GDE-CAFED, de fecha 15 de marzo de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 476-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de marzo de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 014-2013, suscrita en el Acta N° 07-2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, por el monto de S/.218,293.00 (Doseientos Dieciocho Mil Doseientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 009-2013-JMHR/E.GDE-CAFED, de fecha 08 de marzo de 2013, el especialista en Planificación de Proyecto Educativo, Sr. Jesús Martín Hilario Ramos, comunicó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente la ejecución de la actividad denominada **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, ya que permitirá la aplicación de principales acciones de la inteligencia artificial en la educación, la misma que permitirá la aplicación de principales acciones de la inteligencia artificial en la educación, la misma que se desarrollará mediante sistemas tutoriales inteligentes (ITS), los cuales fortalecerá la práctica pedagógica del docente y redundará en los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 519-2013-CAFED/GDE, de fecha 08 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el expediente de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal que permita su aprobación en el Consejo Directivo del CAFED, por el monto de S/.218,293.00 (Doseientos Dieciocho Mil Doseientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 451-2013-CAFED/GPP, de fecha 08 de marzo de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, cuenta con disponibilidad

presupuestal por el monto total de S/.218,293.00 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente en el parámetro del 60% del Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 559-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 12 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración que realice el estudio de valor referencial de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**;

Que, mediante Informe N° 0300-A-2013/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de marzo de 2013, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial; a fin de continuar con los trámites para la contratación de los servicios y adquisiciones de bienes, debiendo contar con la aprobación del expediente de la actividad y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 573-2013-LBER/GDE-CAFED, de fecha 14 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto de la aprobación de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**;

Que, mediante Informe N° 469-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del expediente de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.218,293.00 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el expediente de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.218,293.00 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la actividad





"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia del expediente de la actividad **"TALLERES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

